

EXPEDIENTE: JDC/031/2016
ACTOR: VÍCTOR ALBERTO SUMOHANO BALLADOS
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, y con la finalidad de estar de aptitud de resolver el medio de impugnación presentado por el actor Víctor Alberto Sumohano Ballados, es necesario saber si la autoridad administrativa, Instituto Electoral de Quintana Roo, contó con período vacacional y si las fechas correspondientes a éste las declaró como inhábiles, por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA:**

PRIMERO. Requiérase al Instituto Electoral de Quintana Roo, para que dentro del término de tres días, contados a partir de la notificación de este auto, remita a esta autoridad jurisdiccional, copia certificada de la constancia de notificación realizada al actor Víctor Alberto Sumohano Ballados, del acuerdo impugnado IEQROO/CG-A-265/16; y

SEGUNDO. Informe a esta autoridad, la fecha correspondiente a su periodo vacacional.

NOTIFÍQUESE por oficio, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.